



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

**OBJETO DEL CONTRATO PARA CONTRATO DE SERVICIOS  
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LEGIONELOSIS EN LAS  
INSTALACIONES DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE  
NAVALCARNERO- *EXP029SER24-***

**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS  
CONTRATO DE SERVICIOS**

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del sector público (Ley 9/2.017, de 8 de noviembre).

Tengo a bien informar que el Ayuntamiento de Navalcarnero no dispone de medios materiales ni personales adecuados para llevar a cabo la prestación del servicio de prevención y control de legionelosis en las instalaciones de riesgo.

A su vez, se destaca que que sólo las empresas del sector pueden proceder de manera eficaz por los medios materiales a desarrollar lo fijado en el contrato.

Por todo lo expuesto, se propone acudir al tipo de contratación regulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

Firmado:  
**OSCAR JOSÉ RODRÍGUEZ SAN SEGUNDO**  
Técnico Municipal de Medio Ambiente